

TÉRMINOS Y CONDICIONES
SEGURO DE HOGAR

- Si eres propietario consulta los términos y condiciones del seguro de hogar en el siguiente link:

[TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROPIETARIOS](#)

- Si eres arrendatario consulta los términos y condiciones del seguro de hogar en el siguiente link:

[TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ARRENDATARIOS](#)

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
SEGURO DE HOGAR ESTRUCTURA Y CONTENIDOS PARA PROPIETARIOS**

COBERTURAS DEL SEGURO

Coberturas	Límites y Valores Asegurados		
	Plan 1	Plan 2	Plan 3
Incendio Edificio	\$ 80.000.000	\$ 160.000.000	\$ 320.000.000
Incendio Contenidos	\$ 40.000.000	\$ 80.000.000	\$ 160.000.000
Responsabilidad Civil extracontractual	\$ 40.000.000	\$ 80.000.000	\$ 160.000.000
Hurto de Contenidos	\$ 5.600.000	\$ 11.200.000	\$ 22.400.000
Asistencia al hogar	Incluida	Incluida	Incluida
Prima neta mensual	\$ 17.647	\$ 32.773	\$ 61.345
IVA	\$ 3.353	\$ 6.227	\$ 11.655
Prima total mensual	\$ 21.000	\$ 39.000	\$ 73.000

SUBLÍMITES

COBERTURA	SUBLÍMITE
Incendio y/o Rayo	100% del valor asegurado de estructura y contenidos
Explosión	100% del valor asegurado de estructura y contenidos
Rotura de Vidrios y Unidades Sanitarias	5% del valor asegurado de estructura y contenidos
Daño Materiales Derivados de Hurto simple o calificado	10% del valor asegurado de estructura
Alojamiento Temporal y/o Pérdida de Arrendamiento	1% del valor asegurado en estructura, máximo \$20.000.000 o seis meses por evento / vigencia.
Auxilio de libre Destinación en Caso de Inhabilidad del Inmueble	1% del valor asegurado en estructura, máximo \$10.000.000 por evento / vigencia.
Gastos por Reposición de documentos	10% del valor asegurado de contenidos, máximo 4 SMMMLV
Actos de Autoridad	100% del valor asegurado de estructura y contenidos
Gastos para la Preservación de los Bienes	20% del valor asegurado de estructura y contenidos
Gastos de extinción del Siniestro	20% del valor asegurado de estructura y contenidos
Gastos para demostrar el Siniestro	20% del valor asegurado de estructura y contenidos
Gastos para Remoción de Escombros	20% del valor asegurado de estructura y contenidos
Honorarios Profesionales, Interventores, Ingenieros y consultores	20% del valor asegurado de estructura

VIGENCIA

El presente seguro conservará plena validez hasta que se incurra en alguna de las causales de terminación del contrato de seguro del que se trata, establecidas en las condiciones generales o en la ley. Teniendo en cuenta que se trata de un seguro con renovación automática, el valor asegurado y el monto de la prima, indicados en el certificado individual de seguro, se incrementarán después de la 11ª renovación y después de esta cada año - mientras el seguro se encuentre vigente - con base en el índice anual de precios al consumidor (IPC), establecido al 31 de diciembre del año anterior.

DEDUCIBLES

CoBERTuras	Deducible aplicado
Huelga, motín, conmoción civil o popular y asonada - Actos mal intencionados de terceros	10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
Hurto simple y calificado	10% del valor de la pérdida mínimo 0,5 SMMLV.

- Demás Eventos: Sin Deducible

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

- Ocupación únicamente para vivienda.
- Válido para estratos 2, 3, 4, 5 y 6
- Inmuebles con año de construcción anterior a 1985 deben ser revisados y aprobados por el área de suscripción de la Compañía.
- Deben ser edificaciones.
- Los grupos de construcción de los predios asegurados deberán estar exclusivamente en la siguiente clasificación:
 - PRIMERO:** Edificaciones construidas de estructura sólida (Concreto, ferroconcreto, ladrillo, cemento), techos sólidos o de asbesto, muros exteriores y entrepisos sólidos y techos sólidos o de asbesto.
 - SEGUNDO:** Edificaciones construidas de estructura sólida, con entrepisos y techos con estructura metálica. Otros grupos de construcción, que los componen edificaciones hechas total o parcialmente con madera, bahareque, lata, paja, guadua, no pueden asegurarse ni por edificio ni contenidos. Así mismo no tendrán cobertura de seguro las edificaciones declaradas patrimonio cultural, nacional o histórico.

DOCUMENTOS SUGERIDOS PARA RECLAMACIÓN

Daño Equipos Eléctricos y Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación del asegurado donde indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. • Informe técnico acerca de los daños y causa de los mismos. • Cotización de reparación y/o reposición de las partes afectadas o del equipo.
Hurto de los Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación aviso de siniestro, donde se detalle la versión de los hechos y bienes reclamados. • Copia de la denuncia • Cotización de bienes hurtados, los cuales deben ser similares características a los elementos sustraídos.
Incendio y Daños a la Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación aviso de siniestro, donde se detalle la versión de los hechos reclamados. • Cotización del costo de los bienes afectados. • Certificado de tradición y Libertad (no mayor a 2 meses).
Responsabilidad Civil Extracontractual	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación del asegurado indicando circunstancias de tiempo, modo y lugar. • Comunicación de reclamación del tercero afectado. • Copia del documento de identificación del tercero afectado. • Cotización de reparación o reposición, indicando mano de obra y materiales en precios desglosados (Tercero reclamante) • Certificado de tradición y Libertad del inmueble afectado (no mayor a 2 meses) (Tercero reclamante). • Formulario de conocimiento del cliente, según requerimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia (Tercero reclamante).

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. La mora en el pago de la prima de la póliza, de los certificados individuales de seguro o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato según lo establecido en el Artículo 1068 del código de comercio.
2. Este seguro no es obligatorio.
3. Periodicidad del pago de la prima: mensual
4. La renovación del seguro se encuentra sujeta a que el pago de la prima de los seguros que anteceden a dicha renovación se efectúe de manera oportuna. El plazo para el pago de la prima es 90 días, los cuales se contarán desde el inicio de vigencia de la póliza y de cada una de las renovaciones.
5. En caso de presentarse alguna modificación en su método de pago siendo este el medio través del cual se realiza el recaudo de la prima, deberá informarlo a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se realizó el cambio para evitar la imposibilidad de recaudo.
6. EL PRESENTE SEGURO ESTÁ SUJETO A EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE COBERTURA QUE SE DESCRIBEN Y SE DEFINEN DETALLADAMENTE EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO, PÓLIZA ESTANDAR DE HOGAR Y CONTENIDOS (28/07/2021-1305-P-25-CLACHUBB20210006-DRCI) Y EN LAS DE CADA UNO DE SUS AMPAROS ADICIONALES

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Con la aceptación de los presentes términos y condiciones usted está de acuerdo en emitir las siguientes declaraciones y autorizaciones:

1. He sido debidamente informado sobre el alcance y las limitaciones de la cobertura del seguro, con base en los amparos y las exclusiones establecidas en las condiciones del contrato, las cuales tengo a mi disposición en la en la www.chubb.com/co en la cual, también puedo consultar información relevante en materia de protección al consumidor financiero.
2. Autorizo la renovación automática del seguro.
3. Autorizo a Chubb Seguros para que descuenta del método elegido para el pago, de acuerdo con la indicación en el flujo de venta, las primas mensuales del presente seguro con sus correspondientes ajustes de acuerdo con lo pactado en las condiciones generales de la póliza.
4. Autorizo a Chubb Seguros a recolectar, administrar y usar mis datos personales en los términos previstos en la legislación aplicable, particularmente en la Ley 1581/12 (y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen) (en adelante la "Regulación") de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:
 - 1) LA ASEGURADORA utilizará los datos personales que recolecte del asegurado, tales como nombre, apellido y datos de identificación para los propósitos y alcances relacionados con la suscripción y ejecución del contrato de seguro y con las relaciones jurídicas y/o comerciales que se puedan desprender del mismo.
 - 2) LA ASEGURADORA realizará tratamientos tales como la recolección, uso, almacenamiento, análisis, transferencia y transmisión, supresión, entre otras, de los datos personales del asegurado.
 - 3) En ese orden de ideas, LA ASEGURADORA podrá compartir, transferir o transmitir, nacional o internacionalmente, datos personales a Encargados del Tratamiento que sean proveedores vinculados con LA ASEGURADORA como ajustadores, abogados, médicos, digitadores, firmas de asistencia, call centers y, en general, con terceros con quienes LA ASEGURADORA sostiene relaciones jurídicas y/o comerciales relativas todas ellas al contrato de seguro, a los servicios que se desprenden del mismo y a otros productos y servicios relacionados con el objeto social de LA ASEGURADORA, siempre con la finalidad de ejecutar en debida forma el contrato de seguro. En cada uno de esos casos LA ASEGURADORA incluirá un texto o adoptará las medidas necesarias a fin de que se observen los principios previstos en la Regulación y para que se comprometan a tratar dicha información del asegurado de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos de LA ASEGURADORA.
 - 4) LA ASEGURADORA también podrá compartir, transferir o transmitir los datos personales a compañías vinculadas, bien

sean matrices, filiales, sucursales, establecimientos de comercio o similares que requieran tratar dichos datos personales para efectos de la correcta ejecución del contrato y según las finalidades establecidas en la presente autorización. LA ASEGURADORA adoptará las medidas necesarias a fin de que se observen los principios previstos en la Regulación.

- 5) La autorización que se otorga por medio de este documento incluye una autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos sensibles relacionados con o necesarios para la ejecución del contrato de seguro. Tales datos sensibles pueden incluir datos de salud. Para estos efectos, LA ASEGURADORA observará lo previsto en la Regulación sobre la materia. el asegurado ha sido informado sobre el carácter enteramente facultativo de la autorización para hacer tratamiento de los datos sensibles.
- 6) LA ASEGURADORA adoptará las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurar que los datos personales del asegurado se encuentren en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- 7) LA ASEGURADORA otorgará al asegurado la oportunidad para conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, o revocar su consentimiento siempre que no exista una obligación legal o contractual que implique que sus datos personales deban permanecer en la base de datos, así como para ejercer los derechos previstos en la Regulación de acuerdo con los procedimientos contemplados en la misma Regulación y en las Políticas de Tratamiento de Datos de LA ASEGURADORA que se encuentran publicadas en www.chubb.com.co. Es responsabilidad del ASEGURADO consultar periódicamente esas Políticas de Tratamiento de Datos y sus actualizaciones.
- 8) Tales derechos del asegurado podrán ser ejercidos enviando una comunicación escrita a la dirección de correo electrónico chubb.servicioalcliente@chubb.com.
- 9) En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales del ASEGURADO, LA ASEGURADORA procederá de acuerdo con lo previsto en la Regulación sobre el particular.
- 10) A la terminación del contrato de seguros por cualquier causa, LA ASEGURADORA se abstendrá de utilizar los datos personales del asegurado para cualquier fin diferente al que éste autorice y las exigidas por la ley aplicable. LA ASEGURADORA adoptará las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para garantizar que los datos personales del asegurado no se utilizarán para un fin diferente, pudiendo acordar con el asegurado la eliminación definitiva de los datos personales de los archivos y registros de LA ASEGURADORA.
- 11) Si dentro de las actividades relacionadas con o derivadas del presente documento y, en general, del contrato de seguro, el asegurado debe suministrar a LA ASEGURADORA datos personales de terceros con quienes sostiene una relación familiar, laboral, contractual, jurídica o comercial de cualquier clase, se entenderá para todos los efectos que el asegurado ha desplegado conductas inequívocas a fin de demostrar que esos terceros han prestado su debido y oportuno consentimiento para la recolección, administración y tratamiento de datos personales en los términos y para los propósitos previstos en este documento. De la misma manera, la ASEGURADORA entenderá que en esos casos existe una legitimación para el ejercicio de los derechos del titular basado en lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1377 de 2013 que prevé la estipulación a favor de otro o para otro.
- 12) En virtud de la relación jurídica y/o comercial que se desprende de este documento, el asegurado expresamente autoriza a LA ASEGURADORA para que esta pueda transferir y/o transmitir los datos personales a empresas que se encuentran ubicadas en el extranjero, particularmente en los Estados Unidos de América, con las que LA ASEGURADORA sostiene una relación contractual por pertenecer al mismo grupo comercial de empresas. Esas empresas ubicadas en el extranjero prestarán servicios a LA ASEGURADORA principalmente en materia de realización de copias de seguridad (back-up) y análisis estadístico, administrativo, financiero y/o comercial de la información. Para estos propósitos LA ASEGURADORA implementará las gestiones y procedimientos a que haya lugar de acuerdo con la Regulación, garantizando en todo caso el derecho del asegurado a que esa información se almacene en condiciones de seguridad y a solicitar a LA ASEGURADORA la actualización o rectificación de la misma cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con lo previsto en la Regulación.
- 13) Autorizo adicionalmente a LA ASEGURADORA para que utilice mis datos personales de contacto con fines de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios del objeto social de LA ASEGURADORA. LA ASEGURADORA

no utilizará los datos personales del asegurado para actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios de terceros que no tengan una relación contractual con LA ASEGURADORA. En caso de no estar de acuerdo en otorgar su autorización para estos propósitos, puede comunicarse con la línea de atención al cliente de LA ASEGURADORA para realizar la anotación correspondiente.

- 14) Autorizo a LA ASEGURADORA para que utilice mis datos para el control y la prevención del fraude en todas las etapas contractuales y pos-contractuales, así como para la prevención y control de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Para estos efectos autorizo a LA ASEGURADORA a que mis datos personales sean compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados a Operadores de Información y/o Burós de Crédito.
- 15) Autorizo a LA ASEGURADORA para que utilice mis datos para la elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado y, en general, estudios de técnica aseguradora. Lo anterior supone la elaboración de modelos analíticos que tengan como propósitos, entre otros, la predicción de la siniestralidad, cálculo de primas y predisposición de adquisición de una póliza en particular. Para estos efectos autorizo a LA ASEGURADORA a que mis datos personales sean compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados a Operadores de Información y/o Burós de Crédito.

Para efectos de esta autorización el Responsable del Tratamiento es la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., con NIT: 860.026.518-6, domiciliada en la Carrera 7 No 71 - 21 Torre B Piso 7 de la ciudad de Bogotá y con teléfono 3190300.

Los titulares podrán ejercer su derecho a la protección de datos descrito anteriormente, presentando una comunicación escrita en el domicilio de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. dirigido al Área de Protección de Datos de la compañía o mediante correo electrónico a servicioalcliente.co@chubb.com

Líneas de atención: Bogotá: 3190402 / Nacional: 01 80000 917 500

Asistencia al Hogar: los servicios de asistencia serán prestados por una Compañía de Asistencia contratada por Chubb Seguros Colombia S.A. para tal fin.

Servicios	Sublímites
Plomería, Secado de Alfombras, Electricidad, Cerrajería	30 SMDLV por Evento
Reemplazo de Vidrios	30 SMDLV por Evento
Jardinería	40 SMDLV por Vigencia Anual
Instalaciones de Gas	30 SMDLV por Evento
Interrupción de Viaje	600 SMLDV por Evento
Gastos por Mudanza generada por eventos amparados	Traslado - 30 SMDLV por evento
	Depósito y Custodia - 30 SMDLV Límite por Vigencia Anual
Gastos de alquiler de TV, VHS y/o DVD	Máximo 5 días
Celaduría	40 SMDLV por Vigencia Anual
Reposición de Cesta Básica	30 SMDLV por Vigencia Anual
Gastos de Hotel	4 habitantes, máx. 5 días, límite de 260 SMDLV por Vigencia Anual
Gastos de reparación de Propiedades Vecinas por RC	30 SMDLV por Vigencia Anual
Traslado Médico de Urgencias	1 evento por Vigencia Anual
Consulta Médica Domiciliaria	1 evento por Vigencia Anual

Conexión con Profesionales	Incluido
(Información de nombres y teléfonos de pintores, albañiles, carpinteros, ornamentistas, decoradores, arquitectos e ingenieros civiles, que sean requeridos por el asegurado)	
Transmisión Mensajes Urgentes	Incluido

Servicios de Asistencia al Hogar: Bogotá 3266200 o 3190402 Opción 2 - Opción 8

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. OFICINA PRINCIPAL: Carrera 7 No. 71-21 Torre B, Piso 7 PBX: (571) 319 0300 / (571) 326 6200 Fax: (571) 3190408 / (571) 3190304. Página Web: chubb.com/co - UNIDAD DE ATENCIÓN AL CLIENTE Bogotá D.C., Colombia. Calle 72 No. 10-51 Piso 4 PBX: (571) 3190402 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 917500 Para enviar un FAX: (571) 3190402. Opción 3 Email: Servicioalcliente.co@Chubb.com Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 5:00 p.m. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico Bogotá D.C., Colombia. Carrera 11 A # 96 - 51 Oficina 203 - Edificio Oficity. PBX: (571) 610 8161 / (571) 610 8164 Fax: (571) 610 8164 E- mail: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <https://www.ustarizabogados.com>.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
SEGURO DE HOGAR CONTENIDOS PARA ARRENDATARIOS**

COBERTURAS DEL SEGURO

Coberturas	Límites y Valores Asegurados		
	Plan 1	Plan 2	Plan 3
Incendio Contenidos	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000	\$ 100.000.000
Responsabilidad Civil extracontractual	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000	\$ 100.000.000
Hurto de Contenidos	\$ 3.500.000	\$ 7.000.000	\$ 14.000.000
Asistencia al hogar	Incluida	Incluida	Incluida

Prima neta mensual	\$ 9.244	\$ 14.286	\$ 25.210
IVA	\$ 1.756	\$ 2.714	\$ 4.790
Prima total mensual	\$ 11.000	\$ 17.000	\$ 30.000

SUBLIMITES

COBERTURA	SUBLIMITE
Incendio y/o Rayo	100% del valor asegurado de contenidos
Explosión	100% del valor asegurado de contenidos
Rotura de Vidrios y Unidades Sanitarias	5% del valor asegurado de contenidos
Alimentos Refrigerados	1 SMMLV
Gastos por Reposición de documentos	10% del valor asegurado de contenidos, máximo 4 SMMLV
Actos de Autoridad	100% del valor asegurado de contenidos
Gastos para la Preservación de los Bienes	20% del valor asegurado de contenidos
Gastos de extinción del Siniestro	20% del valor asegurado de contenidos
Gastos para demostrar el Siniestro	20% del valor asegurado de contenidos
Gastos Remoción de Escombros	20% del valor asegurado de contenidos

VIGENCIA

El presente seguro conservará plena validez hasta que se incurra en alguna de las causales de terminación del contrato de seguro del que se trata, establecidas en las condiciones generales o en la ley. Teniendo en cuenta que se trata de un seguro con renovación automática, el valor asegurado y el monto de la prima, indicados en el certificado individual de seguro, se incrementarán después de la 11ª renovación y después de esta cada año - mientras el seguro se encuentre vigente - con base en el índice anual de precios al consumidor (IPC), establecido al 31 de diciembre del año anterior.

DEDUCIBLES

Coberturas	Deducible aplicado
Huelga, motín, conmoción civil o popular y asonada - Actos mal intencionados de terceros	10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
Hurto simple y calificado	10% del valor de la pérdida mínimo 0.5 SMMLV.

- Demás Eventos: Sin Deducible

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

- Ocupación únicamente vivienda.
- Válido para estratos 2, 3, 4, 5 y 6
- Deben ser edificaciones.
- Los grupos de construcción de los predios asegurados deberán estar exclusivamente en la siguiente clasificación:
PRIMERO: Edificaciones construidas de estructura sólida (Concreto, ferroconcreto, ladrillo, cemento), techos sólidos o de asbesto, muros exteriores y entrepisos sólidos y techos sólidos o de asbesto.
SEGUNDO: Edificaciones construidas de estructura sólida, con entrepisos y techos con estructura metálica. Otros grupos de construcción, que los componen edificaciones hechas total o parcialmente con madera, bahareque, lata, paja, guadua, no pueden asegurarse ni por edificio ni contenidos. Así mismo no tendrán cobertura de seguro las edificaciones declaradas patrimonio cultural, nacional o histórico.

DOCUMENTOS SUGERIDOS PARA RECLAMACIÓN

Daño Equipos Eléctricos y Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación del asegurado donde indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. • Informe técnico acerca de los daños y causa de los mismos. • Cotización de reparación y/o reposición de las partes afectadas o del equipo.
Hurto de los Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación aviso de siniestro, donde se detalle la versión de los hechos y bienes reclamados. • Copia de la denuncia • Cotización de bienes hurtados, los cuales deben ser similares características a los elementos sustraídos.
Incendio y Daños a los contenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación aviso de siniestro, donde se detalle la versión de los hechos reclamados. • Cotización del costo de los bienes afectados. •
Responsabilidad Civil Extracontractual	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación del asegurado indicando circunstancias de tiempo, modo y lugar. • Comunicación de reclamación del tercero afectado. • Copia del documento de identificación del tercero afectado. • Cotización de reparación o reposición, indicando mano de obra y materiales en precios desglosados (Tercero reclamante) • Certificado de tradición y Libertad del inmueble afectado (no mayor a 2 meses) (Tercero reclamante). • Formulario de conocimiento del cliente, según requerimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia (Tercero reclamante).

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. La mora en el pago de la prima de la póliza, de los certificados individuales de seguro o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato según lo establecido en el Artículo 1068 del código de comercio.
2. Este seguro no es obligatorio.
3. Periodicidad del pago de la prima: mensual
4. La renovación del seguro se encuentra sujeta a que el pago de la prima de los seguros que anteceden a dicha renovación se efectúe de manera oportuna. El plazo para el pago de la prima es 90 días, los cuales se contarán desde el inicio de vigencia de la póliza.
5. En caso de presentarse alguna modificación en su método de pago siendo este el medio través del cual se realiza el recaudo de

la prima, deberá informarlo a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se realizó el cambio para evitar la imposibilidad de recaudo.

6. EL PRESENTE SEGURO ESTÁ SUJETO A EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE COBERTURA QUE SE DESCRIBEN Y SE DEFINEN DETALLADAMENTE EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO, PÓLIZA ESTANDAR DE HOGAR Y CONTENIDOS (28/07/2021-1305-P-25-CLACHUBB20210006-DRCI) Y EN LAS DE CADA UNO DE SUS AMPAROS ADICIONALES.

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Con la aceptación de los presentes términos y condiciones usted está de acuerdo en emitir las siguientes declaraciones y autorizaciones:

- 1) He sido debidamente informado sobre el alcance y las limitaciones de la cobertura del seguro, con base en los amparos y las exclusiones establecidas en las condiciones del contrato, las cuales tengo a mi disposición en la en la www.chubb.com/co en la cual, también puedo consultar información relevante en materia de protección al consumidor financiero.
- 2) Autorizo la renovación automática del seguro.
- 3) Autorizo a Chubb Seguros para que descuenta del método elegido para el pago, de acuerdo con la indicación en el flujo de venta, las primas mensuales del presente seguro con sus correspondientes ajustes de acuerdo con lo pactado en las condiciones generales de la póliza.
- 4) Autorizo a Chubb Seguros a recolectar, administrar y usar mis datos personales en los términos previstos en la legislación aplicable, particularmente en la Ley 1581/12 (y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen) (en adelante la "Regulación") de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:
 1. LA ASEGURADORA utilizará los datos personales que recolecte del asegurado, tales como nombre, apellido y datos de identificación para los propósitos y alcances relacionados con la suscripción y ejecución del contrato de seguro y con las relaciones jurídicas y/o comerciales que se puedan desprender del mismo.
 2. LA ASEGURADORA realizará tratamientos tales como la recolección, uso, almacenamiento, análisis, transferencia y transmisión, supresión, entre otras, de los datos personales del asegurado.
 3. En ese orden de ideas, LA ASEGURADORA podrá compartir, transferir o transmitir, nacional o internacionalmente, datos personales a Encargados del Tratamiento que sean proveedores vinculados con LA ASEGURADORA como ajustadores, abogados, médicos, digitadores, firmas de asistencia, call centers y, en general, con terceros con quienes LA ASEGURADORA sostiene relaciones jurídicas y/o comerciales relativas todas ellas al contrato de seguro, a los servicios que se desprenden del mismo y a otros productos y servicios relacionados con el objeto social de LA ASEGURADORA, siempre con la finalidad de ejecutar en debida forma el contrato de seguro. En cada uno de esos casos LA ASEGURADORA incluirá un texto o adoptará las medidas necesarias a fin de que se observen los principios previstos en la Regulación y para que se comprometan a tratar dicha información del asegurado de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos de LA ASEGURADORA.
 4. LA ASEGURADORA también podrá compartir, transferir o transmitir los datos personales a compañías vinculadas, bien sean matrices, filiales, sucursales, establecimientos de comercio o similares que requieran tratar dichos datos personales para efectos de la correcta ejecución del contrato y según las finalidades establecidas en la presente autorización. LA ASEGURADORA adoptará las medidas necesarias a fin de que se observen los principios previstos en la Regulación.
 5. La autorización que se otorga por medio de este documento incluye una autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos sensibles relacionados con o necesarios para la ejecución del contrato de seguro. Tales datos sensibles pueden incluir datos de salud. Para estos efectos, LA ASEGURADORA observará lo previsto en la Regulación sobre la materia. el asegurado ha sido informado sobre el carácter enteramente facultativo de la autorización para hacer tratamiento de los datos sensibles.
 6. LA ASEGURADORA adoptará las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurar que los datos personales

del asegurado se encuentren en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.

7. LA ASEGURADORA otorgará al asegurado la oportunidad para conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, o revocar su consentimiento siempre que no exista una obligación legal o contractual que implique que sus datos personales deban permanecer en la base de datos, así como para ejercer los derechos previstos en la Regulación de acuerdo con los procedimientos contemplados en la misma Regulación y en las Políticas de Tratamiento de Datos de la ASEGURADORA que se encuentran publicadas en www.chubb.com.co. Es responsabilidad del ASEGURADO consultar periódicamente esas Políticas de Tratamiento de Datos y sus actualizaciones.
8. Tales derechos del asegurado podrán ser ejercidos enviando una comunicación escrita a la dirección de correo electrónico chubb.servicioalcliente@chubb.com.
9. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales del ASEGURADO, LA ASEGURADORA procederá de acuerdo con lo previsto en la Regulación sobre el particular.
10. A la terminación del contrato de seguros por cualquier causa, LA ASEGURADORA se abstendrá de utilizar los datos personales del asegurado para cualquier fin diferente al que éste autorice y las exigidas por la ley aplicable. LA ASEGURADORA adoptará las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para garantizar que los datos personales del asegurado no se utilizarán para un fin diferente, pudiendo acordar con el asegurado la eliminación definitiva de los datos personales de los archivos y registros de LA ASEGURADORA.
11. Si dentro de las actividades relacionadas con o derivadas del presente documento y, en general, del contrato de seguro, el asegurado debe suministrar a LA ASEGURADORA datos personales de terceros con quienes sostiene una relación familiar, laboral, contractual, jurídica o comercial de cualquier clase, se entenderá para todos los efectos que el asegurado ha desplegado conductas inequívocas a fin de demostrar que esos terceros han prestado su debido y oportuno consentimiento para la recolección, administración y tratamiento de datos personales en los términos y para los propósitos previstos en este documento. De la misma manera, la ASEGURADORA entenderá que en esos casos existe una legitimación para el ejercicio de los derechos del titular basado en lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1377 de 2013 que prevé la estipulación a favor de otro o para otro.
12. En virtud de la relación jurídica y/o comercial que se desprende de este documento, el asegurado expresamente autoriza a LA ASEGURADORA para que esta pueda transferir y/o transmitir los datos personales a empresas que se encuentran ubicadas en el extranjero, particularmente en los Estados Unidos de América, con las que LA ASEGURADORA sostiene una relación contractual por pertenecer al mismo grupo comercial de empresas. Esas empresas ubicadas en el extranjero prestarán servicios a LA ASEGURADORA principalmente en materia de realización de copias de seguridad (back-up) y análisis estadístico, administrativo, financiero y/o comercial de la información. Para estos propósitos LA ASEGURADORA implementará las gestiones y procedimientos a que haya lugar de acuerdo con la Regulación, garantizando en todo caso el derecho del asegurado a que esa información se almacene en condiciones de seguridad y a solicitar a LA ASEGURADORA la actualización o rectificación de la misma cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con lo previsto en la Regulación.
13. Autorizo adicionalmente a LA ASEGURADORA para que utilice mis datos personales de contacto con fines de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios del objeto social de LA ASEGURADORA. LA ASEGURADORA no utilizará los datos personales del asegurado para actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios de terceros que no tengan una relación contractual con LA ASEGURADORA. En caso de no estar de acuerdo en otorgar su autorización para estos propósitos, puede comunicarse con la línea de atención al cliente de LA ASEGURADORA para realizar la anotación correspondiente.
14. Autorizo a LA ASEGURADORA para que utilice mis datos para el control y la prevención del fraude en todas las etapas contractuales y pos-contractuales, así como para la prevención y control de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Para estos efectos autorizo a LA ASEGURADORA a que mis datos personales sean compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados a Operadores de Información y/o Burós de Crédito.
15. Autorizo a LA ASEGURADORA para que utilice mis datos para la elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas,

encuestas, análisis de tendencias del mercado y, en general, estudios de técnica aseguradora. Lo anterior supone la elaboración de modelos analíticos que tengan como propósitos, entre otros, la predicción de la siniestralidad, cálculo de primas y predisposición de adquisición de una póliza en particular. Para estos efectos autorizo a LA ASEGURADORA a que mis datos personales sean compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados a Operadores de Información y/o Burós de Crédito.

Para efectos de esta autorización el Responsable del Tratamiento es la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., con NIT: 860.026.518-6, domiciliada en la Carrera 7 No 71 - 21 Torre B Piso 7 de la ciudad de Bogotá y con teléfono 3190300.

Los titulares podrán ejercer su derecho a la protección de datos descrito anteriormente, presentando una comunicación escrita en el domicilio de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. dirigido al Área de Protección de Datos de la compañía o mediante correo electrónico a servicioalcliente.co@chubb.com

Líneas de atención: Bogotá: 3190402 / Nacional: 01 80000 917 500

Asistencia al Hogar: los servicios de asistencia serán prestados por una Compañía de Asistencia contratada por Chubb Seguros Colombia S.A. para tal fin.

Cobertura	Sublímites
Plomería, Secado de Alfombras, Electricidad, Cerrajería	30 SMDLV por Evento
Reemplazo de Vidrios	30 SMDLV por Evento
Jardinería	40 SMDLV por Vigencia Anual
Instalaciones de Gas	30 SMDLV por Evento
Interrupción de Viaje	600 SMLDV por Evento
Gastos por Mudanza generada por eventos amparados	Traslado - 30 SMDLV por evento
	Depósito y Custodia - 30 SMDLV Límite por Vigencia Anual
Gastos de alquiler de TV, VHS y/o DVD	Máximo 5 días
Celaduría	40 SMDLV por Vigencia Anual
Reposición de Cesta Básica	30 SMDLV por Vigencia Anual
Gastos de Hotel	4 habitantes, máx. 5 días, límite de 260 SMDLV por Vigencia Anual
Gastos de reparación de Propiedades Vecinas por RC	30 SMDLV por Vigencia Anual
Traslado Médico de Urgencias	1 evento por Vigencia Anual
Consulta Médica Domiciliaria	1 evento por Vigencia Anual

Servicios de Asistencia al Hogar: Bogotá 3266200 o 3190402 Opción 2 - Opción 8

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. OFICINA PRINCIPAL: Carrera 7 No. 71-21 Torre B, Piso 7 PBX: (571) 319 0300 / (571) 326 6200 Fax: (571) 3190408 / (571) 3190304. Página Web: chubb.com/co - UNIDAD DE ATENCIÓN AL CLIENTE Bogotá D.C., Colombia. Calle 72 No. 10-51 Piso 4 PBX: (571) 3190402 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 917500 Para enviar un FAX: (571) 3190402. Opción 3 Email: Servicioalcliente.co@Chubb.com Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 5:00 p.m. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico Bogotá D.C., Colombia. Carrera 11 A # 96 - 51 Oficina 203 - Edificio Oficity. PBX: (571) 610 8161 / (571) 610 8164 Fax: (571) 610 8164 E- mail: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <https://www.ustarizabogados.com>

